



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00080-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por ROSARIO MONTEALEGRE en contra de CENTRO SUR S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aportará poder en el que se cumpla con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P. “En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”, debiendo contener todas y cada una de las pretensiones.
- Deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación de CENTRO SUR S.A., debidamente actualizado con una fecha máxima de expedición de un (1) mes. Así mismo, de conformidad con la información contenida en esté, deberá actualizar el acápite de notificaciones de la Sociedad demandada y remitir nuevamente el escrito de demanda y sus anexos, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, de conformidad a lo que dispone el artículo 6° inciso 4° de la Ley 2213 de 2022, de ser el caso.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.
- El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a las demandadas, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 051
hoy 22 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9927a5fdd159722f1045c19438fc9beec82b76e1babd4de5087737f636c901**

Documento generado en 21/03/2024 03:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>